

EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

CONVOCA

X BIENAL DEL TAJO



BASES

El Excmo. Ayuntamiento de Toledo, en su deseo de fomentar la cultura artística, da a conocer su décima convocatoria de Artes Plásticas, creyendo que éstas son un elemento indispensable para el desarrollo total de la persona, que deben ser parte integrante de cualquier programa educativo, y considerando las Artes Plásticas ampliamente, integrando en este concepto un conjunto de técnicas o especialidades como: PINTURA, ESCULTURA, DIBUJO, GRABADO Y CERAMICA, etc.

Se establecen los siguientes premios, a los que podrán aspirar todos los artistas que reúnan las condiciones que se determinan en las Bases del Certamen.

PREMIOS

"X BIENAL DEL TAJO", dotado con 1.000.000 de pesetas, concedido por el Excmo. Ayuntamiento de Toledo.

"CUATRO PROVINCIAS", dotado con 300.000 pesetas, concedidas conjuntamente por las Excmas. Diputaciones Provinciales de Cáceres, Guadalajara, Teruel y Toledo.

"DOMENICO GRECO", dotado con 275.000 pesetas, que patrocina la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

1ª. Por el simple hecho de presentarse al Certamen, todas las obras aspiran, con las precisiones que estas bases establecen, a todos los premios.

Podrán participar, con una sola obra original y de tema libre, los artistas de cualquier nacionalidad.

En ningún caso se concederán dos premios a la misma obra.

2ª. Al Premio "CUATRO PROVINCIAS", únicamente podrán optar los artistas nacidos o vecinos de las mismas.

3ª. Las obras que resulten galardonadas pasarán a ser propiedad de la Entidad Patrocinadora, a excepción de la premiada por la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Comunidades, que será exhibida en el Museo de Arte Contemporáneo de Toledo. La galardonada con el Premio "CUATRO PROVINCIAS", pasará a ser propiedad de una de las Diputaciones Patrocinadoras, siguiendo el orden alfabético, correspondiendo en la presente edición a la Diputación Provincial de Teruel.

Los artistas galardonados deberán renunciar al importe en metálico si desean mantener la propiedad de las obras.

JURADO: ORGANIZACION Y FUNCIONES

1ª. El Jurado seleccionador y asesor, nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de Toledo, estará formado por cinco personas, artistas plásticos o no, que sean idóneas por sus conocimientos sobre las materias que trata la Exposición. De todas formas tendrán mayoría los artistas.

La Presidencia Honorífica del Jurado la ostentará el Ilmo. Sr. Alcalde y como Secretario del mismo el Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Toledo o persona en quien delegue.

El Jurado hará la selección de las obras a exponer y decidirá sobre la concesión de los premios, elaborando a tal efecto un informe sobre los criterios seguidos, que se enviará a todos los participantes.

2ª. El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios, si considera que las obras presentadas no tienen la calidad necesaria.

3ª. Las decisiones del Jurado serán firmes, irrevocables e inapelables.

4ª. Mientras el Jurado esté reunido para hacer la selección no tendrá acceso al mismo, ni al lugar donde estén las obras, ninguna persona ajena al Jurado, salvo a requerimiento de éste.

5ª. El Ayuntamiento de Toledo contará con la Confederación Sindical de Artistas Plásticos de España y los artistas de Toledo, así como con otras personas entendidas en Artes Plásticas, para la elección de los miembros del Jurado.

EXCLUSIONES

Serán excluidas de la Exposición:

- Las obras recibidas fuera de plazo.
- Las obras que no vayan acompañadas de la documentación requerida y no cumplan las normas de presentación.
- Las obras que por su tamaño y/o peso, planteen problemas para su ubicación.
- El artista que intente influir en las decisiones del Jurado.

CALENDARIO

Se ajustará a las siguientes fechas:

- Las obras deberán ser enviadas o depositadas personalmente en el Negociado de Cultura del Ayuntamiento de Toledo (Posada de la Hermandad), del 16 al 25 de noviembre de 1988, ambos inclusive, en horario de oficina.

—El Jurado se reunirá, para hacer la selección y fallo, el día 30 de noviembre de 1988 a las doce horas.

NORMAS DE PRESENTACION

Los trabajos se presentarán acompañados del correspondiente Boletín de inscripción, que será facilitado por el Negociado de Cultura del Ayuntamiento.

Igualmente se acompañará un sobre con el curriculum del artista.

EXPOSICION

La Exposición se realizará en la Posada de la Hermandad y estará abierta desde el día 9 al día 22 de diciembre de 1988, ambos inclusive, de 10 a 14 y de 17 a 20 horas.

El Ayuntamiento podrá dedicar un homenaje, durante el tiempo que dure la Bienal, a un ilustre artista toledano o vinculado a Toledo.

El día 9 de diciembre de 1988, a las 19 horas, se hará público el fallo del Jurado y la inauguración de la Exposición.

SEGUROS

El Ayuntamiento de Toledo asegurará las obras durante los días de permanencia en el concurso.

DEVOLUCION DE OBRAS

Todas las obras podrán ser recogidas en el plazo máximo de un mes, después de terminada la exposición, o en su caso serán devueltas por el Ayuntamiento, y a su cargo, por medio del transporte que hayan sido enviadas.

LITIGIOS

El hecho de participar en este Concurso supone la total aceptación de las presentes Bases.

Cualesquiera discrepancias posteriores que surjan en la interpretación y/o aplicación de las presentes Bases, serán resueltas por las partes mediante un arbitraje de equidad, efectuado por tres árbitros, dos de ellos letrados en ejercicio, designados respectivamente por las dos partes, y el tercero, artista plástico, de común acuerdo entre ambos.

El arbitraje se llevará a cabo conforme con la Ley Especial de Arbitraje que esté en vigor.

Toledo, octubre de 1988.

— LA COMISION DE CULTURA